



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1994	Martes 28 de junio
		Número 123

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades deportivas y juveniles

La Comisión de Gobierno de la Diputación, en sesiones celebradas los días 21 de abril y 19 de mayo de 1994, aprobó las bases que han de regir en la concesión de subvenciones para la realización de las actividades deportivas y juveniles que a continuación se citan:

1. *Objeto de las ayudas:* Realización de actividades de promoción deportiva, así como la práctica popular de deportes autóctonos durante el año 1994.

2. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de bases, aplazándose, en su caso, el período para presentar las solicitudes, cuando resulte necesario.

3. *Beneficiarios:* Federaciones, Delegaciones, Asociaciones o Clubs deportivos de la provincia de Burgos, legalmente constituidos.

4. *Cuantía de la subvención:* El importe global máximo de la subvención es de 9.100.000 pesetas.

5. *Solicitudes y documentación:* La petición de subvención se efectuará según los modelos que figuran en las bases y deberá acompañarse la documentación que en éstas se indica.

6. *Exposición del expediente:* Los pliegos de bases se encuentran de manifiesto en la Sección de Deportes a disposición de los interesados.

7. *Plazo de presentación de solicitudes:* Dentro de los treinta (30) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. *Lugar de presentación:* Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

1. *Objeto de las ayudas:* Realización de programas de actividades dirigidas a la población juvenil durante el año 1994.

2. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de bases, aplazándose, en su caso, el período para presentar las solicitudes, cuando resulte necesario.

3. *Beneficiarios:* Entidades Locales burgalesas menores de 20.000 habitantes.

4. *Cuantía de la subvención:* El importe global máximo de la subvención es de 500.000 pesetas.

5. *Solicitudes y documentación:* La petición de subvención se efectuará según los modelos que figuran en las bases y deberá acompañarse la documentación que en éstas se indica.

6. *Exposición del expediente:* Los pliegos de bases se encuentran de manifiesto en la Sección de Deportes a disposición de los interesados.

7. *Plazo de presentación de solicitudes:* Dentro de los treinta (30) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. *Lugar de presentación:* Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

* * *

1. *Objeto de las ayudas:* Realización de actividades de promoción deportiva, así como la práctica popular de deportes autóctonos durante el año 1994.

2. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de bases, aplazándose, en su caso, el período para presentar las solicitudes, cuando resulte necesario.

3. *Beneficiarios:* Entidades Locales burgalesas menores de 20.000 habitantes.

4. *Cuantía de la subvención:* El importe global máximo de la subvención es de 8.000.000 de pesetas.

5. *Solicitudes y documentación:* La petición de subvención se efectuará según los modelos que figuran en las bases y deberá acompañarse la documentación que en éstas se indica.

6. *Exposición del expediente:* Los pliegos de bases se encuentran de manifiesto en la Sección de Deportes a disposición de los interesados.

7. *Plazo de presentación de solicitudes:* Dentro de los treinta (30) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. *Lugar de presentación:* Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

En Burgos, a 1 de junio de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Popular Español, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigido por el Letrado señor Hernández Tejero, contra Centro de Diseño y Decoración Burgos, Sociedad Anónima, Francisco Montoro Caravaca y María Carmen Frigols Inglés.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Centro de Diseño y Decoración Burgos, Sociedad Anónima, Francisco Montoro Caravaca y María Carmen Frigols Inglés, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de nueve millones quinientas veintiocho mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas de principal, más intereses y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 24 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible).

4498. — 6.270

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: En los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 13 de mayo de 1994. — El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Zacarías Alonso de la Fuente, representado por la Procuradora doña María Elena Prieto Maradona, y dirigido por Letrado, contra Manuel García Sendino y Eliecer García Sendino, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes

embargados a Manuel García Sendino y Eliecer García Sendino, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de dos millones diez mil ochocientos noventa pesetas, más otras setecientas cuarenta y una mil setecientas sesenta pesetas ampliadas posteriormente de principal, más intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldía procesal.

Dado en Burgos, a 25 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible).

4499. — 8.360

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 809/1994, a instancia de Inmobiliaria Allende Duero, S. L., acuerdo Ayto. Burgos, 10-6-93, otorga licencia obras en Unidad C-4 con condición especial ceder 15% del aprovechamiento y c./ desest. recurso reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 1 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4727. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 760/1994, a instancia de don Francisco José Mazo Santander, Resl. 30-3-94, Direc. Gral. Empleo, desest. recurso alzada c./ resl. 20-10-93, Direc. Provincial Trabajo Burgos, acta infracción 738-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 30 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4728. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 806/1994, a instancia de Toribio Berdugo Berdugo, resolución Dirección General Ordenación Jurídica Seguridad

Social, desest. recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial Trabajo Burgos, en acta de liquidación 261/93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 31 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4729. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 805/1994 a instancia de Toribio Berdugo Berdugo, resolución Dirección General Ordenación Jurídica Seguridad Social, desest. recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial Trabajo Burgos, en acta de infracción 492/93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 31 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4730. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 733/1994, a instancia de María Luz Carazo Camarero, resl. 4-3-94, Consej. Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono trienios en la cuantía fijada al grupo al que pertenece actualmente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 2 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4731. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 803/1994 a instancia de Miguel Angel Pérez Rubio, resl. 18-2-94, Ministerio Interior, desest. rec. ordinario c./ resolución 26-4-93, Gobierno Civil de Burgos, por tres sanciones de 50.000 pesetas cada una.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 31 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4732. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 811/1994 a instancia de Comunidad de Propietarios de la Avda. de las Huelgas, número 20, Decreto Ayuntamiento de Burgos, de 15-4-93, s./ liquidaciones de contribuciones especiales y contra desestimación por silencio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 2 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4733. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 734/1994 a instancia de Luis Martínez Palomares, resl. 15-3-94, Direc. Gral. Tráfico, dictada expte. 09-040025381-6, desest. rec. alzada c./ resl. Jefatura Tráfico Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 19 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4830. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 770/1994 a instancia de Jesús Manuel Vadillo Ortiz, acuerdo Pleno Junta Vecinal San Martín de Losa, 17-3-94, desestimando petición anulación o rectificación ordenanza aguas dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 24 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4831. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 788/1994 a instancia de Arenas de Añija, S. A., contra resolución de 22-3-94, Servicio Minas, desestimando recurso alzada contra resolución de 1-12-93, Delegación Territorial de la Junta de Castilla-León Burgos, declarando compatibilidad recursos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de

27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo.

Burgos, a 2 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4832. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 633/1994, a instancia de José Manuel Mariscal Díez, resl. Consej. Nacional Objeción Conciencia. desest. rec. reposición c./ resl. 19-10-93, desest. solicitud volver situación prestar servicio militar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 6 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4932. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 787/1994 a instancia de María Angeles Conde González-Tablas y Teresa Conde González-Tablas, Decreto Ayuntamiento Burgos, 15-4-93, girando liquidaciones 543.095, 543.106, 543.198, 543.092, acuerdos 3-12-92 y 24-2-93, Urbanización La Castellana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 7 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4933. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 794/1994, a instancia de Ocp. Construcciones, S. A., resls. 30-3-94, Trib. Econ. Admtvo. Regional Castilla-León, dictada reclamaciones 9/692, 693, 694, 822, 849/1992, sobre Impuesto Valor Añadido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 6 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4934. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 781/1994 a instancia de Tomás Ruiz Rueda, resl. 27-4-94, Sr. Tte. Gral. EME, desestimando recurso de alzada

contra resolución Dirección Enseñanza 10-1-94, no admitiendo instancia petición dieta residencia eventual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo.

Burgos, a 9 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4935. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 808/1994, a instancia de Santiago Bartolomé Rial, Decreto de la Alcaldía de Burgos de 23-11-93, acordando traslado del recurrente a la Jefatura de la Sección de Tributos y c./ desestimación recurso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 6 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4936. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 820/1994 a instancia de Felipe del Rey Hermo, resl. 25-3-94, Sr. Tte. Gral. JEME, desest. rec. alzada c./ resl. Gral. Director del Maper, excluyendo trienios de las retribuciones del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 8 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4937. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 825/1994, a instancia de Pririsa, S. A., resl. 2-3-94, Ayto. Miranda de Ebro, desest. rec. reposición c./ Decreto 14-6-90, aprobatorio liquidación expte. 426-90, impuesto incremento valor terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 8 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4938. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 827/1994 a instancia de Anastasia Tobar Tornadijo, contra resolución de 30 de marzo de 1994, del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-León, reclamación 9-1152-91, desestimando reclamación en relación con impuesto sucesiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 8 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4939. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 828/1994, a instancia de Gráficas Burgos, Sociedad Anónima, resolución de la Dirección General de Trabajo 18-4-94, desestimando recurso de alzada contra la resolución de 27-4-93, de la Dirección Provincial Trabajo de Burgos, dictada acta infracción 75-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 8 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4940. — 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid).

Hago saber: Que ante esta Sala se han interpuesto recursos que han quedado registrados con los siguientes:

Número 133 de 1994, por la Procuradora doña María Teresa Alba Alonso, en nombre y representación, en turno de oficio, de la Junta Vecinal de Arenillas de Villadiego, contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero en relación con la concesión temporal de manantial privado a la Junta recurrente, juntamente con la de Villalibado, en el número PR-BU-427019.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4941. — 3.800

Número 1.204 de 1994, por el Procurador señor Menéndez Sánchez, en nombre y representación, en turno de Elías Ibáñez Abad, contra orden de 10 de febrero de 1994 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León. Expte. BU/89-93, por infracción Ley de Montes.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5032. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo

Asunto. — Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2.º,c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

— Expte. 75/93: Construcción de merendero, promovido por don Pablo Juárez Paúl, en Arcos de la Llama.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao s/n. (2.º planta), de esta capital.

Burgos, 30 de mayo de 1994. — El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

4740. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Jefatura del Medio Natural

En esta Jefatura ha tenido entrada para su tramitación la siguiente petición relativa a cotos privados de caza:

De don Germán Miñaur Sagarduy, para la creación de un coto privado de caza en el término municipal de la Junta Vecinal de La Prada, Ayuntamiento de Valle de Tobalina, con una superficie de 391 Has.

Lo que se hace público para que cuantas personas o Entidades puedan verse afectadas en sus intereses cinegéticos, lo pongan de manifiesto ante esta Jefatura en el plazo de un mes

a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 24 de mayo de 1994. — El Jefe de la Sección de Coordinación, Gonzalo Sanz Otti. — V.º B.º El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4682. — 3.000

ANUNCIOS DE NOTIFICACION DE DENUNCIAS

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la ley 6/1992, de 18 de diciembre de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

Expediente número 84/94.

Denunciado: Jesús M.º Contreras Sobrado.

Domicilio: Ctra. Poza, 4-5.º-D, Burgos.

Infracción: Pescar una trucha de 18 cms., de menores dimensiones a las permitidas.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 9.

Expediente número 20/94.

Denunciado: Alfonso Santibáñez Izquierdo.

Domicilio: Avda. Lanzagorta, 32-4.º, Izqda, Zalla (Vizcaya).

Infracción: Pescar a caña en época de veda, en tramo acotado y sin licencia de pesca.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 1 y 2.

Burgos, 30 de mayo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4809. — 3.990

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la ley 6/1992, de 18 de diciembre de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

Expediente número 53/94.

Denunciado: Pedro María Martín Andrés.

Domicilio: Grupo Bridegain, 5-2.º izqda., Zorroza (Vizcaya).

Infracción: Pescar sin licencia.

Preceptos infringidos: Artículo 60.1.

Expediente número 54/94.

Denunciado: Valentín Denche Vinagre.

Domicilio: Santiago, 16-3.º, Vitoria (Alava).

Infracción: Lavar un vehículo en la ribera de un arroyo.

Preceptos infringidos: Artículo 60.22.

Expediente número 55/94.

Denunciado: Carmen Rodríguez Lapacha.

Domicilio: Argentina, 28-6, Vitoria (Alava).

Infracción: Lavar un vehículo en la ribera de un arroyo.

Preceptos infringidos: Artículo 60.22.

Expediente número 65/94.

Denunciado: José Luis Huerta Bajo.

Domicilio: Burgo de Osma, 1, Aranda de Duero (Burgos).

Infracción: Pescar sin licencia.

Preceptos infringidos: Artículo 60.1.

Expediente número 65/94.

Denunciado: Daniel Huerta Pita.

Domicilio: Burgo de Osma, 1, Aranda de Duero (Burgos).

Infracción: Pescar sin licencia.

Preceptos infringidos: Artículo 60.1.

Burgos, 8 de junio de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

5034. — 7.695

ANUNCIOS DE NOTIFICACION DE RESOLUCIONES

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación a través del Servicio de Correos que han sido rehusadas por los mismos, las resoluciones dictadas en los expedientes que se les ha incoado por infracción a la ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 344/93.

Denunciado: Carmen Hortigüela Marcos.

Domicilio: La Hera, 13, Covarrubias (Burgos).

Infracción: Pescar con red, lo que está prohibido y en coto de pesca y sin licencia de pesca en el río Arlanza.

Preceptos infringidos: Artículo 60.1 y 61.2.

Sanción: Multa 125.000 pesetas.

Expediente número 344/93.

Denunciado: Domingo Marcos Juarros.

Domicilio: Barbadillos, 6, Covarrubias (Burgos).

Infracción: Pescar con red, lo que está prohibido y en coto de pesca y sin licencia de pesca en el río Arlanza.

Preceptos infringidos: Artículo 60.1 y 61.2.

Sanción: Multa 125.000 pesetas.

Expediente número 344/93.

Denunciado: Miguel Hortigüela Marcos.

Domicilio: La Hera, 13, Covarrubias (Burgos).

Infracción: Pescar con red, lo que está prohibido y en coto de pesca en el río Arlanza.

Preceptos infringidos: Artículo 61.2.

Sanción: Multa 100.005 pesetas.

Burgos, 27 de mayo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4739. — 6.555

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se les ha incoado por infracción a la Ley de Caza, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 231/93.

Denunciado: Javier Vallejo Virizuela.

Domicilio: Abajo, 10-1.º, letra uno, Arceniega (Alava).

Infracción: Cazar en coto sin permiso del titular y sin la preceptiva licencia de caza.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1-8 y 2-1.

Sanción: Multa 5.000 pesetas.

Sustitución comiso arma: 500 pesetas.

Expediente número 236/93.

Denunciado: Francisco González González.

Domicilio: Sevilla, 4, Santander (Cantabria).

Infracción: Participar en la celebración de una montería sin autorización, cuando solamente estaba autorizado la celebración de un gancho.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1-17.

Sanción: Multa 5.000 pesetas.

Sustitución comiso arma: 500 pesetas.

Expediente número 236/93.

Denunciado: José Manuel González Argumosa.

Domicilio: Villaescusa de Bardal (Cantabria).

Infracción: Participar en la celebración de una montería sin autorización, cuando solamente estaba autorizado la celebración de un gancho.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1-17.

Sanción: Multa 5.000 pesetas.

Sustitución comiso arma: 500 pesetas.

Expediente número 236/93.

Denunciado: José Luis Sanjorge López.

Domicilio: Carretera General, s/n., Villaescusa del Bardal (Cantabria).

Infracción: Participar en la celebración de una montería sin autorización, cuando solamente estaba autorizado la celebración de un gancho.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1-17.

Sanción: Multa 5.000 pesetas.

Sustitución comiso arma: 500 pesetas.

Expediente número 236/93.

Denunciado: Francisco Bárcena Gómez.

Domicilio: Barrio Camplengo, Santillana del Mar (Cantabria).

Infracción: Participar en la celebración de una montería sin autorización, cuando solamente estaba autorizado la celebración de un gancho.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1-17.

Sanción: Multa 5.000 pesetas.

Sustitución comiso arma: 500 pesetas.

Expediente número 236/93.

Denunciado: Santos González Gutiérrez.

Domicilio: Carmen, 44, Villaescusa del Bardal (Cantabria).

Infracción: Participar en la celebración de una montería sin autorización, cuando solamente estaba autorizado la celebración de un gancho.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1-17.

Sanción: Multa 5.000 pesetas.

Sustitución comiso arma: 500 pesetas.

Expediente número 254/93.

Denunciado: José Raúl Díez Díez.

Domicilio: Prim, 43, Bilbao (Vizcaya).

Infracción: Cazar sin el seguro obligatorio del cazador.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 3-53.

Sanción: Multa 2.000 pesetas.

Burgos, 30 de mayo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4806. — 11.258

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se le ha incoado por infracción a la ley 4/89, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en su expediente y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 27/93.

Denunciado: Juan Sertucha Sarriá.

Domicilio: Tartanga, 2-1.º, D, Erandio (Vizcaya).

Infracción: Corta de 11 ramas de acebo con sus frutos, lo que está prohibido.

Preceptos infringidos: Artículo 38.13.ª.

Sanción: Multa 30.000 pesetas.

Burgos, 31 de mayo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4808. — 4.845

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de

1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se les ha incoado por infracción a la ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 343/93.

Denunciado: Marino Angulo de la Fuente.

Domicilio: Antonio José, 5, Burgos.

Infracción: Pescar a mano y en veda.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 2 y 4.

Sanción: Multa 50.000 pesetas.

Expediente número 343/93.

Denunciado: José Luis de la Cal Esteban.

Domicilio: Pedro Alfaro, 10, Burgos.

Infracción: Pescar a mano, sin licencia de pesca y en veda.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 1, 2 y 4.

Sanción: Multa 75.000 pesetas.

Burgos, 30 de mayo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4807. — 5.558

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se les ha incoado por infracción a la ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 290/93.

Denunciado: Ramón Briñas Yebenes.

Domicilio: Lepanto, 5-1.ª E, Arrigorriaga (Vizcaya).

Infracción: Pescar a caña en lunes no festivo en aguas declaradas trucheras, lo que está prohibido y hacerlo sin llevar consigo la licencia.

Preceptos infringidos: Artículo 59.2 y 60.2.

Sanción: Multa 26.000 pesetas.

Expediente número 299/93.

Denunciado: Victorino Molinero Herrero.

Domicilio: Francisco Grandmontagne, 7-1.ª, D, Burgos.

Infracción: Lavar un vehículo en el interior del cauce del río.

Preceptos infringidos: Artículo 60.22.

Sanción: Multa 25.005 pesetas.

Expediente número 378/93.

Denunciado: Jacinto Calvo de Mora Robledinos.

Domicilio: Diego Mazquiarán, 1-5.ª centro, Sestao (Vizcaya).

Infracción: Pescar sin licencia y en veda.

Sanción: Multa 50.000 pesetas.

Burgos, 8 de junio de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

5033. — 8.835

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a don Eladio Sedano Sáez, que intentada su notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la ley de Incendios Forestales, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Sección de Coordinación del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 36/94. Incendios.

Denunciado: D. Eladio Sedano Sáez.

Domicilio: Monasterio de Rodilla (Burgos).

Infracción: Quema de matorral sin autorización.

Preceptos infringidos: 1.3.1 de la circular sobre incendios.

Sanción impuesta: 6.000 pesetas.

Burgos, 1 de junio de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4833. — 4.275

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Area de Estructuras Agrarias

Se pone en conocimiento de los interesados en la concertación parcelaria de la zona de La Piedra (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto 134/

1987 de 17 de junio (B.O.C. y L., número 96 de 26 de junio de 1987), que el Director General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, con fecha 10 de mayo de 1994, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria de esta zona que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de La Piedra (Burgos), durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en este Servicio Territorial, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Jefatura del Área de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 25 de mayo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Vallés Rafecas.

4741. — 5.273

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Valluércanes (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de noviembre de 1988, que el Director General de Estructuras Agrarias, con fecha 26 de mayo de 1994, ha aprobado las modificaciones de las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local habilitado por el Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, y relación de fincas excluidas), y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente, tras las transmisiones o modificaciones de derechos producidos desde la aprobación de las bases definitivas de la zona.

Contra estas bases modificadas puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días hábiles antes indicado, pudiendo presentar el recurso en este Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Burgos, 2 de junio de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

4804. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1994, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General en el Sector Gamonal Norte.

2. Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector Gamonal Norte (P.P.G.N.).

Para los acuerdos relacionados con los números uno y dos, se somete la documentación aprobada a información pública durante el espacio de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, 3, en días y horas hábiles.

Burgos, a 7 de junio de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4861. — 3.000

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Habiéndose solicitado por Funditubo, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de tubos, piezas y accesorios de fundición dúctil con destino al Servicio de Aguas Municipal la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 4 de abril de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4860. — 3.040

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Jesús Angel Tamayo Riaño, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para instalación de cabina de pintura en taller de reparación de vehículos, sito en la calle Santa Lucía, núm. 53, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 6 de junio de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4869. — 3.800

Ayuntamiento de Villadiego

Por don José Miguel Peña Carpintero se solicita licencia municipal para el establecimiento de nave industrial para taller de chapa y pintura en parcela 2 bis(a) del Polígono Industrial de Villadiego.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladiego, 3 de mayo de 1994. — El Alcalde Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

4888. — 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1994, aprobó provisionalmente las tarifas del precio público por la prestación del servicio de enseñanzas especializadas en el Centro Ocupacional «Arco Iris», quedando establecidas conforme se expresa seguidamente:

- Por utilización del Centro Ocupacional: 5.000 ptas. mensuales.
- Por utilización de la Residencia: 7.000 ptas. mensuales.
- Por utilización del comedor: 3.000 ptas. mensuales.

Sometido a información pública el expediente de aprobación por espacio de treinta días, no se ha presentado reclamación o alegación alguna, por lo que, a tenor de lo acordado y lo dispuesto en el artículo 17.3 de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo hasta ahora provisional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de dicha ley, aplicándose una vez realizada la publicación de la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y contra el que podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos señalados en la ley reguladora de dicha jurisdicción, tal como se señala en el artículo 19.1 de la indicada ley de Haciendas Locales.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de junio de 1994. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

4839. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1994, aprobó provisionalmente las tarifas del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, quedando establecidas conforme se expresa seguidamente:

Renta bruta	Personas atendidas	% precio hora
0 a 28.000	1-2	2 % - 2 %
28.000 a 34.720	1-2	4 % - 3 %
34.721 a 45.920	1-2	11 % - 6 %
45.921 a 57.120	1-2	15 % - 11 %
57.121 a 72.800	1-2	21 % - 15 %
72.801 a 95.200	1-2	34 % - 21 %
95.201 a 112.000	1-2	64 % - 34 %
más de 112.000	1-2	100 % - 64 %

Sometido a información pública el expediente de aprobación, por espacio de treinta días, no se ha presentado reclamación o alegación alguna, por lo que a tenor de lo acordado y lo dispuesto en el artículo 17.3 de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo, hasta ahora provisional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de dicha ley, aplicándose una vez realizada la publicación de la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y contra el que podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos señalados en la ley reguladora de dicha jurisdicción, tal como se

señala en el artículo 19.1 de la indicada ley de Haciendas Locales.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de junio de 1994. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

4848. — 3.000

Ayuntamiento de Roa

Por don José Ignacio de la Horra Valcabado, en representación de la A.A.V.V. B.º Las Cruces, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de dos depósitos de GLP en la calle Plaza Eduardo Llopis, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 30 de mayo de 1994. — El Alcalde, Miguel Miravalles Ortega.

4849. — 3.000

Por don Santiago López Simón se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración de vinos en el Barrio de la Estación, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 25 de mayo de 1994. — El Alcalde, Miguel Miravalles Ortega.

4884. — 3.000

Ayuntamiento de Oña

Por don Francisco Javier Gallo Martínez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de una explotación avícola, nave para engorde de pollos, en el término denominado «Sorroyo», en Oña, con arreglo al proyecto de actividades industriales presentado y redactado por el Ingeniero Agrónomo don Manuel Domínguez Benavente.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 209 de 29 de octubre de 1993, en su capítulo II, artículo 5.º, queda expuesto al público el expediente de referencia durante quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento en días hábiles, excepto sábados, en horario de 9 a 14 horas.

En Oña, a 24 de marzo de 1994. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

4815. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentemolinos

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, 1.675.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.610.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.580.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 834.500 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 1.800.000 pesetas.

Total ingresos, 8.500.000 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal, 773.000 pesetas.
3. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.345.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 2.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 3.380.000 pesetas.

Total gastos, 8.500.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Personal de plantilla.—

a) Funcionarios: Un Secretario Interventor de Habilitación Nacional, Grupo B.

b) Personal laboral fijo: Ninguno.

Fuentemolinos, a 6 de junio de 1994. — El Alcalde, Víctor V. Madrigal Carrascal.

4816. — 3.000

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, 4.300.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.147.900 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 432.100 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 4.520.000 pesetas.

Total ingresos, 18.400.000 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal, 2.652.000 pesetas.
3. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.696.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 2.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 9.050.000 pesetas.

Total gastos, 18.400.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la ley 7/1985 de 2

de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Personal de plantilla.—

a) Funcionarios: Un Secretario Interventor de Habilitación Nacional, Grupo B.

b) Personal laboral fijo: Ninguno.

Hoyales de Roa, a 6 de junio de 1994. — El Alcalde, José Félix González Blanco.

4845. — 3.000

Ayuntamiento de Cardeñadillo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, 1.715.679 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 5.043.236 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.326.316 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.914.658 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 938.206 pesetas.

Total ingresos, 16.938.095 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal, 2.666.989 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.934.648 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.336.458 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 7.000.000 de pesetas.

Total gastos, 16.938.095 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cardeñadillo, a 20 de marzo de 1994. — El Alcalde, Pascual Santamaría.

4846. — 3.000

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, 1.010.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 780.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.570.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 840.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 4.580.000 pesetas.

Total ingresos, 8.780.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 490.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.380.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 200.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 5.710.000 pesetas.

Total gastos, 8.780.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Terradillos de Esgueva, a 31 de mayo de 1994. — El Alcalde, Florencio Muñoz García.

4875. — 3.000

Ayuntamiento de Haza

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.326.500 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 51.590 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.119.910 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 520.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 532.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 1.650.000 pesetas.

Total ingresos, 5.200.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 562.061 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.705.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 2.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.930.939 pesetas.

Total gastos, 5.200.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152,

número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Personal de plantilla.—

a) Funcionarios: Un Secretario Interventor de Habilitación Nacional, Grupo B.

b) Personal laboral fijo: Ninguno.

Haza, a 15 de junio de 1994. — El Alcalde, Segundo Beneitez Llorente.

5080. — 3.000

Ayuntamiento de Frandovénez

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de marzo de 1994, acordó la aprobación del presupuesto municipal único para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por plazo de 15 días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos (art. 150-3 de la ley reguladora de las Haciendas Locales):

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.175.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 896.920 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.210.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.063.325 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 1.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 720.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos, 7.665.245 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 1.094.058 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 2.097.817 ptas.
4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 4.073.370 pesetas.

Total presupuesto de gastos, 7.665.245 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento al artículo 127 del T. R., aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.

Dicha plantilla consta:

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría Intervención General.

Número de plazas: Una.

Grupo: B; Nivel: 22.

Escala: Administración General.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: En propiedad.

B) Personal Laboral fijo:

Denominación del puesto de trabajo: Administración General.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Bachiller Superior.

Situación: Ocupada.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la ley 7/85 y 151 de la ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente dis-

puestos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Frاندovínez, a 8 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).
4879. — 5.605

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de abril de 1994, acordó la aprobación del presupuesto municipal único para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por plazo de 15 días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos (art. 150-3 de la ley reguladora de las Haciendas Locales):

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 13.298.521 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 7.762.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 8.703.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.684.580 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 100 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.900.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos, 38.348.201 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 12.881.648 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 17.937.327 ptas.
4. Transferencias corrientes, 3.729.226 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 3.400.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 400.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos, 38.348.201 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento al artículo 127 del T. R., aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.

Dicha plantilla consta:

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría Intervención General.

Número de plazas: Una.

Grupo: B; Nivel: 22.

Escala: Administración General.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: En propiedad.

B) Personal Laboral fijo:

Denominación del puesto de trabajo: Administración General.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Bachiller Superior.

Situación: Ocupada.

Denominación del puesto de trabajo: Alguacil y servicios múltiples.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Formación Profesional.

Situación: Ocupada.

B) Personal Laboral contratado:

Denominación del puesto de trabajo: Limpiadora y otros.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Estudios primarios.

Situación: Ocupada.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la ley 7/85 y 151 de la ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente dispuestos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalbilla de Burgos, a 9 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4880. — 6.460

Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de marzo de 1994, acordó la aprobación del presupuesto municipal único para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por plazo de 15 días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos (art. 150-3 de la ley reguladora de las Haciendas Locales):

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.502.600 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.504.727 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.044.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.216.500 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 1.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 885.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos, 11.152.827 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 1.651.263 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 4.865.000 ptas.
3. Gastos financieros, 98.400 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 480.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 3.648.164 pesetas.
9. Pasivos financieros, 410.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos, 11.152.827 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento al artículo 127 del T. R., aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.

Dicha plantilla consta:

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría Intervención General.

Número de plazas: Una.

Grupo: B; Nivel: 22.

Escala: Administración General.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: En propiedad.

B) Personal Laboral fijo:

Denominación del puesto de trabajo: Administración General.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Bachiller Superior.

Situación: Ocupada.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la ley 7/85 y 151 de la ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente dispuestos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Buniel, a 8 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4881. — 5.605

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de marzo de 1994, acordó la aprobación del presupuesto municipal único para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por plazo de 15 días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos (art. 150-3 de la ley reguladora de las Haciendas Locales):

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.529.248 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.699.725 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.744.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 471.944 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 4.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 900.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos, 12.844.917 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 1.250.634 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 3.790.000 ptas.
3. Gastos financieros, 101.760 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 625.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 6.865.523 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 212.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos, 12.844.917 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento al artículo 127 del T. R., aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.

Dicha plantilla consta:

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría Intervención General.

Número de plazas: Una.

Grupo: B; Nivel: 22.

Escala: Administración General.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: En propiedad.

B) Personal Laboral fijo:

Denominación del puesto de trabajo: Administración General.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Bachiller Superior.

Situación: Ocupada.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la ley 7/85 y 151 de la ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente dispuestos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Mamés de Burgos, a 8 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4882. — 5.605

Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1994, acordó aprobar definitivamente el expediente de imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar de esta publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo.

Lo que se hace público juntamente con el texto íntegro de la ordenanza, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre.

* * *

Ordenanza Reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 50 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3. — Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 203 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los

supuestos y con el alcance que señale el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Artículo 6. — Devengo:

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. — Declaración e ingreso:

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la Tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

4. Estarán a cargo del solicitante todos los gastos que ocasione la acometida desde la red general al inmueble respectivo.

5. Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador —en los inmuebles será particular para cada vivienda— que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque, dejando paso sin prohibición a la Junta Vecinal para mirar los contadores.

Artículo 8. — Administración y cobranza:

1. Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del mes siguiente en que sean solicitadas.

2. El período de esta tasa se efectuará mediante recibo-talonario. La lectura del contador, facturación y cobro de los recibos se efectuará según el criterio de la Junta Vecinal.

Artículo 9. — Defraudación y penalidad:

1. Se consideran infracciones y/o defraudaciones, las siguientes conductas:

a) Resistencia u obstrucción a la acción comprobatoria o investigadora de la autoridad de la Junta Vecinal o de sus agentes.

b) Poseer instalaciones que consuman agua no declarada en la Junta Vecinal.

c) La falsedad en las declaraciones de alta y baja.

d) Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.

2. Las infracciones enumeradas en el punto anterior se sancionan con multas hasta el límite de 10.000 pesetas.

La defraudación se castigará con multa hasta el duplo de la cuota que la Hacienda Local haya dejado de percibir.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria reguladora de la materia.

3. Queda prohibido el destino del agua suministrada a usos distintos a aquellos para los cuales les fue concedido, tales como riego de huertas, jardines, llenado de piscinas, lavado de vehículos, etc.

Los sujetos pasivos que en la época de falta de agua, cuando así lo comunique la Junta Vecinal, incumplan el punto 3 de este artículo, serán sancionados con una multa hasta el límite de 100.000 pesetas y conllevará el corte del suministro de agua, dado el daño que pueda causar a la vecindad.

Artículo 10. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 11. — Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de 40.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio del suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa I (meses de julio, agosto y septiembre):

Hasta 6 m.³/mes, 40 pesetas/m.³.

De 6,01 a 10 m.³/mes, 50 pesetas/m.³.

De 10,01 m.³/mes, en adelante, 150 pesetas/m.³.

Esta tarifa se establece por la escasez de agua.

Tarifa II (restantes meses del año):

Se establece un mínimo de 100 pesetas/mes.

Se establece una cuota por toma de agua para mantenimiento de 1.600 pesetas/año.

Por acometida nueva, 100.000 pesetas, dada la gran dificultad del terreno por ser losa y resultar elevado su coste.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión de fecha 17 de octubre de 1993, inicialmente entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse en esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión del día 15 de mayo de 1994.

Quintana de Valdivielso, 19 de mayo de 1994. — La Secretaria, M.^º Jesús G. Pereda. — V.^º B.^º El Alcalde Pedáneo, César Palencia Garmilla.

4778. — 8.438

Ayuntamiento de Ibrillos

Don Santos Cigüenza Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ibrillos, hace público que, contra el acuerdo adoptado el 10 de marzo de 1994, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1994 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran.

1. Presupuesto general.—

1.1. Ingresos:

1. Impuestos directos, 845.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 850.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.672.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.509.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 2.300.000 pesetas.

Total ingresos, 7.176.000 pesetas.

1.2. Gastos:

1. Gastos de personal, 500.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.950.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 176.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 3.550.000 pesetas.

Total gastos, 7.176.000 pesetas.

Ibrillos, a 1 de junio de 1994. — El Alcalde, Santos Cigüenza Gómez.

5011. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de junio de 1994, acordó:

«Aprobar inicialmente el Reglamento de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros equipados con aparato taxímetro, debiendo exponerse al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y con notificación individual a las Centrales Sindicales y a las Asociaciones y Agrupaciones con implantación en la ciudad, con la finalidad de que puedan presentarse cuantas alegaciones y sugerencias se estimen convenientes».

Durante el tiempo de exposición al público, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente podrá ser examinado en la Sección Administrativa de la Policía Local donde se encuentra de manifiesto, a efectos de presentación de reclamaciones.

Burgos, 20 de junio de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5138. — 6.000

Junta Vecinal de Aostri de Losa

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la jurisdicción de Aostri de Losa, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

Objeto del contrato: Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el monte de utilidad pública «La Dehesilla», de unas 115 hectáreas y las fincas particulares, con unas 125 has., es decir, un total de 240 Has. (la jurisdicción total de Aostri de Losa).

Duración del contrato: Será de cuatro años o cuatro temporadas de caza, comenzando con la temporada 1994-95 y terminando en la temporada 1997-98, el 30 de marzo de 1998.

Tipo de licitación: Se señala al alza, en la cantidad de 200.000 pesetas por campaña de caza.

Forma de pago: A la firma del contrato la primera anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva y las siguientes anualidades antes del día 1 de julio de cada año.

Garantía provisional: Como garantía provisional para optar a la subasta será de 6.000 pesetas (seis mil pesetas).

Garantía definitiva: Como fianza definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala en el 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, durante las horas de oficina, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 30 de

julio de 1994, a las 13,00 horas, en estas mismas dependencias. Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 11 de agosto, a la misma hora.

Sólo podrán presentar plicas los titulares de los cotos colindantes, dado que por el número de hectáreas no se puede constituir en coto.

Aostri de Losa, a 21 de junio de 1994. — El Alcalde pedáneo, Pedro M.^a Vadillo Relloso.

5116. — 16.720

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por doña Victoria Quintana Gómez, vecina de San Martín de Losa (Burgos), se ha solicitado licencia para la construcción de un establo de 24 animales vacunos en San Martín de Losa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.^º1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las oficinas municipales.

Valle de Losa, a 21 de junio de 1994. — El Alcalde, Alfredo Vadillo Pardo.

5139. — 6.000

Por don José Ramón Calleja Ruiz, vecino de San Martín de Losa (Burgos), se ha solicitado licencia para la construcción de una nave agrícola y ganadera para 24 animales vacunos en San Martín de Losa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.^º1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las oficinas municipales.

Valle de Losa, a 21 de junio de 1994. — El Alcalde, Alfredo Vadillo Pardo.

5140. — 6.000

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Habiéndose declarado desiertos en el concurso celebrado el día 2 de junio del actual, los solares sitos en las parcelas que se detallan: A-11; A-12; B-35; B-36; B-43; B-44; D-69; D-70; E-83 y G-120; este Ayuntamiento en Pleno de fecha 18 del actual acordó convocar nuevo concurso, para la enajenación de referidas parcelas, sitas en el Plan Parcial «Camino Real» de Ibeas de Juarros.

Siguen en vigor todas las condiciones aprobadas en su día y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 9 de mayo del actual así como la presentación de proposiciones y apertura de plicas, que se llevará a cabo en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de haber transcurrido los veinte concedidos para la presentación de las plicas, y será presidida por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, o Concejal delegado al efecto.

Ibeas de Juarros, a 21 de junio de 1994. — El Alcalde en funciones, Jesús Sáez Peña.

5117. — 6.000